CONTRATO N° 100/2020

Entre la **Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este**, domiciliada en el Campus Universitario, km 8 Acaray, Barrio San Juan, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por la Decana, **Dra. Paola Raquel Sánchez de Vergara**, con Cédula de Identidad N° **1.984.199**, denominada en adelante la TOMADOR, por una parte, y, por la otra, la firma **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS con RUC N° 80004049-0**, domiciliada en Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por los Señores Jorgelina Aguilera Rolón Cédula de Identidad N° 1.240.924 y Jorge Ricardo Sarubbi Caballero Cédula de Identidad N°1.315.220, en calidad de Representantes Legales, denominada en adelante el ASEGURADOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGURO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Pólizas de Seguros

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) Los datos consignados en el SICP;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Las pólizas a ser emitidas por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **376080**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° **06/2020**, convocado por la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°**128/2020**

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

Dra. Paola Sánchez de Vergara
Decana
Facultad de Filosofía - UNE

Escaneado con CamScanner

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Cantidad	Tasa premio	Premio total
1	1	SERVICIOS DE SEGURO DE VEHÍCULO Marca CHEVROLET Classic 1.0 FLEX Color Plata Polaris, Año 2012, CHASIS 8AGSU19FOCR181378, MOTOR NAA500580.	-	1	2.800.000	2.800.000
2	2	SEGURO CONTRA INCENDIO DEL EDIFICIO Y CONTENIDO (3 BLOQUES PLANTA ALTA Y BAJA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA UNE	-	1	4.500.000	4.500.000
3	3	SEGURO CONTRA ROBO O ASALTO DE BIENES DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA	-	1	1.700.000	1.700.000
4	4	SEGURO DE VALOR EN TRANSITO	-	1	1.200.000	1.200.000
5	5	SEGURO DE VALOR EN CAJA FUERTE Y/O VENTANILLA	-	1	2.800.000	2.800.000

Total: 13.000.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: trece millones. -

La Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR dentro de los 60 (sesenta) días contados desde la recepción de la póliza, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.E.C.A.

Lic. Paola Sánchez de Vergara
Decana
Facultad de Filosofía - UNE

Escaneado con CamScanner

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: el Decanato y la Dirección de Administración y Finanzas

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

9. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

SEGUROS ALFA S.A.

Dra. Paola Ciancio Vergara
Decana
Facultad de Filosofía

Escaneado con CamScanner

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Este República del Paraguay al día 25 mes setiembre y año dos mil veinte.

Sra. Jorgelina Aguilera Rolón
Representante Legal
ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Dra. Paola Sánchez de Vergara
Decana
Facultad de Filosofía UNE

Sr. Jorge Ricardo Sarubbi Caballero
Representante Legal
ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Escaneado con CamScanner